

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 222

17 de noviembre de 2011

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	3
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de 1ª Inst. e Instrucción nº 2 de Teruel .....	3
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	3
La Codoñera.....	3
Aguaviva y Formiche Alto.....	4
Alcalá de la Selva.....	5
Fuentes Claras .....	8
Comarca del Bajo Aragón y Griegos.....	9
Visiedo, Peralejos, Corbalán y Cuevas Labradas.....	10
Exposición de documentos .....	11
<b>NO OFICIAL</b>	
Comercial Almendrera de Aragón, S.A.T., Nº 8.535, R.LTDA.....	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concentrado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 44.534

**Servicio Público de Empleo Estatal****REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 4 de noviembre de 2011.-El Subdirector Provincial de Prestaciones, Juan Antonio López Aylón.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MATEESCU MIHAIL SEBASTIA	X8676076Q	44201100000249	349,54	15/04/2011 30/04/2011	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR

Núm. 44.545

**Inspección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social de Teruel**

## EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar Acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad del expediente instruido, quedando sin efecto las Actas objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo; C/ San Vicente de Paúl, 1-1ª planta; 44002 Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
14420110000019707	MATOSA CONSTRUCCIONES 206, SL	CASTELLÓN	626,00 €

Teruel, 3 de noviembre de dos mil once.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

---

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

---

Núm. 44.436

REF.: 2011-S-895

#### Comisaría de Aguas

VICENT JOSEP DE ESTEBAN CHAPAPRIA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: VICENT JOSEP DE ESTEBAN CHAPAPRIA.

Objeto: LEGALIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA.

Término Municipal del Vertido: VALDEROBRES (TERUEL).

El vertido, cuyo volumen será de 365 m3 al año y 1 m3 al día, será tratado en un equipo de oxidación prolongada diseñado para 5 habitantes equivalentes y, posteriormente, se infiltrará en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de octubre de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

---

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

Núm. 44.397

JUZGADO DE 1ª INST. E INSTRUCCIÓN  
Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DOÑA ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado

al número 405/2011 por el fallecimiento sin testar de Dª BRÍGIDA FRANCISCA MAORAD HERNÁNDEZ Y Dª MARÍA PIEDAD MAORAD HERNÁNDEZ ocurridos ambos en SANTA EULALIA DEL CAMPO (TERUEL) los días 17 de septiembre de 1958 y 20 de junio de 1975 respectivamente, promovido por el Sr. Guillermo Maorad Hernández se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Teruel, 20 de octubre de 2011.-La Secretaria Judicial, (ilegible).

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 44.538

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

#### Patrimonio

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada del día 7 de noviembre de 2.011, la alteración de la calificación jurídica de un camión IVECO, Modelo MH 190 E27, matrícula 9288 BSF, equipado con un sistema de aspiración-impulsión, ligado al mantenimiento de las redes de saneamiento, de propiedad municipal, desafectándolo del Servicio Público de Limpieza, para su calificación como bien patrimonial, se expone a información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio el expediente administrativo. Durante el citado plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Teruel, 8 de noviembre de 2011.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Patrimonio, Marta Rodríguez Álvarez.

Núm. 44.616

LA CODOÑERA

Advertido el error en la publicación en el BOP nº 213 de 4 de noviembre de 2011 de las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de operario de servicios

múltiples personal laboral fijo vacante en la plantilla de personal de La Codoñera, publicamos el texto de la nueva redacción de los párrafos pertenecientes a la base tercera que sustituye al publicado, cuyo texto es el siguiente:

Tercera: Forma y plazo de presentación de las instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, acompañadas de fotocopia compulsada del documento que acredite la identidad del aspirante (D.N.I.) y de los documentos acreditativos de la titulación exigida para participar en las pruebas convocadas y euros, que en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en el extranjero, se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Así mismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el Tablón de anuncios".

La Codoñera, 9 de noviembre de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> José Gascón Cases.

Núm. 44.435

AGUAVIVA

Solicitada por D. MANUEL CUELLA DANIEL en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la "LEGALIZACIÓN EXPLOTACIÓN GANADO OVINO Y ALMACÉN AGRÍCOLA" a ubicar en Partida Viñot, Polígono 2 Parcelas 848, 849, 850, 851 y 751 según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias D. Francisco Javier Hueso Molinos y visado el 4 de Agosto de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos agrícolas de España, Delegación de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección Teruel del "Boletín Oficial de Aragón" para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad,

presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Aguaviva, 28 de octubre de 2011.-El Alcalde, Luis Bricio Manzanares.

Núm. 44.543

FORMICHE ALTO

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO EN ALINEACIÓN CALLE HERRERÍA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FORMICHE ALTO (TERUEL).

Visto el trabajo de "Rectificación de Errores de Hecho en la Alineación de la Calle Herrería en el Plan General de Ordenación Urbana de Formiche Alto (Teruel), redactado por los arquitectos D<sup>a</sup>. Esther Lamata Alegría y D. Javier Lamata Alegría, en el cual se justifica la corrección de errores existente en la alineación de la calle Herrería, afectando a los edificios números 4 y 6, sobre los cuales este Ayuntamiento ha entendido y esa era su voluntad cuando aprobó los documentos pertinentes del Plan General de Ordenación Urbana, que los retranqueos afectaban a los elementos construidos que sobresalían de los muros de carga de ambos edificios (fachadas), (patio y columnas soportantes de pequeña terraza), no a parte interior de los muros de carga, dejando fuera de ordenación ambos edificios y reduciendo la superficie y volumetría de los mismos de por si reducida.

La intención municipal era ajustar la alineación a las fachadas de las edificaciones y establecer retranqueos sobre el patio exterior de la calle Herrería, número 4, y las columnas soportantes de la pequeña terraza en calle Herrería, número 6. Esta intención queda plasmada en el documento modificado de corrección de errores redactado por los arquitectos D<sup>a</sup>. Esther Lamata Alegría y D. Javier Lamata Alegría.

La Corporación, tras amplia deliberación, por unanimidad que representa el quórum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Aprobar la "Rectificación de Errores de Hecho en la Alineación de la Calle Herrería en el Plan General de Ordenación Urbana de Formiche Alto (Teruel), redactado por los arquitectos D<sup>a</sup> Esther Lamata Alegría y D. Javier Lamata Alegría.

2.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, por plazo de un mes, a efecto de reclamaciones.

3.- Remitir copia del documento y certificación del presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formiche Alto, 7 de noviembre de 2011.-El Alcalde, José Luis Escriche Gargallo.

Núm. 44.530

### ALCALÁ DE LA SELVA

Por Decreto de Alcaldía nº 125/2011, de fecha 2 de noviembre de dos mil once se aprobaron las Bases para la contratación con carácter laboral temporal a 2/3 de jornada, de una persona como educador de adultos en el Municipio de Alcalá de la Selva cuyo texto es el siguiente:

“CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROFESOR DE LA ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS PARA CURSO ACADÉMICO 2011-2012, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL MODALIDAD DOS TERCIOS DE JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LA SELVA (TERUEL).

Esta Alcaldía en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 21.1 g) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y el 30.1. q) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, y en la restante normativa de aplicación, ha resuelto convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para la cobertura de carácter temporal de una plaza de Profesor de la Escuela Permanente de Adultos a tiempo parcial de dos tercios de jornada durante el curso académico 2011-2012, como personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, y la formación de Bolsa de Trabajo por una duración de 24 meses, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos de los candidatos.

1.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo el aspirante deberá poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1.1.1 Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

1.1.2 Ser mayor de edad.

1.1.3 Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio; o Licenciado Universitario y haber superado el C.A.P.

1.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

1.1.6. Estar inscrito en el INEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.

Segunda. Solicitudes.

2.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud con arreglo al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Iglesia, nº 4, 44432 Alcalá de la Selva, Teruel), o en alguna de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (quién utilice este modo de presentación deberá remitir copia de la instancia, dentro de las 48 horas siguientes a su presentación, al número de fax 978 80 10 79), en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel.

2.2. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada de la tarjeta del INAEM, Curriculum-Vitae y una relación de los méritos profesionales y académicos del solicitante, a que se refieren el Anexo I, de esta Resolución, junto con los correspondientes justificantes originales o fotocopia válidamente cotejadas.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente en el momento de presentación de las instancias no serán valorados.

2.3. En la instancia se declarará no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, así como que se aceptan las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

### Tercera. Admisión de aspirantes

En el plazo máximo de quince días, a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General de la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con expresión de nombres, apellidos y números del documento nacional de identidad, especificando las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de cinco días hábiles para que subsanen los efectos relativos a los requisitos establecidos que hayan motivado su exclusión, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes de participación, archivándose éstas sin más trámites.

Transcurrido dicho plazo, el Secretario General dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como publicadas en la página Web del mismo: "www.alcaladelaselva.org", sin perjuicio de otras posibles formas de publicación.

### Cuarta. Sistema de selección

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

### FASE DE OPOSICIÓN.

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

### TEMARIO

- 1/ La Constitución Española de 1978.
- 2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 3/ El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- 4/ El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2.006)
- 6/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de Julio de 2.002).
- 7/ Orden del 16 de agosto de 2.000 sobre Organización de Centros Docentes (BOA nº 23 de agosto de 2.000).
- 8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.
- 9/ Psicología de adultos.
- 10/ Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.
- 11/ La animación sociocultural

### FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados de acuerdo con el siguiente baremo:

#### A. Experiencia educativa

##### A.1.- Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

##### A.2.- Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento Educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente, o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo registrados por el INEM/INAEM, nombramientos efectuados para funcionarios interinos en los que se haga constar la duración de dicha interinidad, con fecha de inicio y finalización, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional. Deberá incluirse la oportuna acreditación de estar concertada dicha entidad privada.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

#### B. Formación.

##### B.1.- Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

B.2.- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

B.3.- Otras formaciones en materias que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3. será de 5 puntos.

En el apartado B.3. se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que haya realizado el aspirante en calidad de participante y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso, los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1'00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3. se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc. realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

#### C.- Titulación.

- Por cada Doctorado, 3 puntos.
- Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.
- Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

En el caso de empates, se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persistiere el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación, se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

#### Quinta. Tribunal

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por un número no inferior a tres miembros, entre ellos un representante de la Diputación Provincial de Teruel, un representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón y un representante del CRA de Rubielos de Mora, cuya composición concreta se determinará tras la finalización del plazo de presentación de soli-

citudes, la cual se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de los hechos, datos y méritos alegados por los participantes.

#### Sexta. Propuesta de nombramiento

Examinada la documentación presentada por los aspirantes, y realizadas las valoraciones resultantes de la misma, el Tribunal elevará la correspondiente propuesta de resolución del concurso a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, la cual, con arreglo a lo previsto en los artículos 21.1 g) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y el 30.1. q) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, propondrá la contratación en régimen laboral a los aspirantes seleccionados. El resultado del concurso será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, con indicación del nombre, apellido y número del documento nacional de identidad del aspirante seleccionado.

Séptima. Formalización del contrato y presentación de documentos

Una vez autorizada por el Presidente la contratación y publicado en los sitios anteriormente referenciados el resultado del concurso-oposición, se formalizarán con el/-a seleccionada/-o el oportuno contrato laboral por el Alcalde-Presidente de la corporación desde el día siguiente al nombramiento hasta el 30 de junio de 2012, en base al programa municipal de Educación de Personas adultas que se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personal adultas para el curso 2011/2012.

#### Octava. Recursos

Contra las decisiones de la Comisión de valoración, a la que corresponde resolver las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, se podrá interponer recurso ante el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, en el plazo de un mes.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, o de cualesquiera otros recursos que los interesados estimasen procedentes.

## ANEXO I

## MODELO DE INSTANCIA

D./D<sup>a</sup>..., mayor de edad., con D.N.I. nº.... y domicilio en..., provincia de..., C/..., nº..., teléfono... comparece y expone:

Que habiendo sido convocado concurso de meritos con entrevista para cubrir plaza de profesor de Adultos en el Ayuntamiento de de Alcalá de la Selva de carácter laboral temporal en el curso académico 2011/2012 en modalidad 2/3 de jornada.

Desea ser admitido/a para participar en la convocatoria de acuerdo con el anuncio publicado el día... de... de 2011, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº...

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria en el momento de finalización del plazo señalado para presentación de instancias y que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

SOLICITA: Su admisión a la realización de la selección anunciada.

Lugar, fecha y firma del solicitante

Al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel)".

Alcalá de la Selva, 2 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Jesús Edo Gargallo.

Núm. 44.529

## FUENTES CLARAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuentes Claras, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2011, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.000
	TOTAL	20.000

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000
	TOTAL	20.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentes Claras, 8 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Joaquín Sánchez Romero.

Núm. 44.528

## FUENTES CLARAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de septiembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos nº 6/11 del Presu-

puesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 12.800 euros y a nuevos ingresos por importe de 6.225 euros, que se hace público resumido por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	19.025
	TOTAL	19.025

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.800
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.225
	TOTAL	19.025

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentes Claras, 7 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Joaquín Sánchez Romero.

Núm. 44.535

## COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 5/11 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2011, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de 22 de septiembre de 2011 y publicada en el BOP de Teruel núm. 192, de 5 de octubre de 2011, y considerándose aprobada definitivamente, se hace pública a continuación resumida a nivel de capítulos:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	186.780,20
	TOTAL	186.780,20

## FINANCIACIÓN:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	186.780,20
	TOTAL	186.780,20

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alcañiz, 3 de noviembre de 2011.-La Presidenta, Ana Belén Andréu Pascual.

Núm. 44.541

## GRIEGOS

Mediante Decreto de Alcaldía 96/2011, de fecha 26 de septiembre, ratificado por el Pleno en la sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2011, y en base al informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ernesto Pradas Sánchez, Técnico Municipal del Ayuntamiento de Griegos, se ha procedido a la incoación del expediente para la declaración, si procediera, del estado de ruina ordinaria de la parte posterior del

edificio situado en C/ Fuente nº 42, ref. catastral: 9461605XK0796S0001WH, de esta localidad, propiedad de VALERO CELESTINO HRDOS.

Se pone de manifiesto el expediente al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, para que en el plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Griegos, 2 de noviembre de 2011.-El Alcalde, José Luis Chavarrias Sorando.

Núm. 44.539

#### VISIEDO

Por Pedro A. Arandía Fernández en representación de AYUNTAMIENTO DE VISIEDO con NIF P-442800-B se ha solicitado licencia para ejercicio de la actividad de LOCAL DESTINADO A HORNO CON ESPACIO DE VENTA con emplazamiento en local sito en C/ Horno nº 4 de Visiedo (Teruel) según Memoria ambiental y proyecto de habilitación redactada por el arquitecto D. Oscar Escuder Sanchís en agosto de 2011 con fecha de visado colegial 6 de octubre de 2011.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el art. 59. 5 y 6 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común este anuncio sirve como notificación a los posibles interesados a los que por cualquier causa no se pueda efectuar la notificación individual.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento sita en Pza. Mayor nº 1.

Visiedo, 27 de octubre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Pedro Andrés Arandía Fernández.

Núm. 44.573

#### PERALEJOS

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2011, se acordó someter a exposición pública los documentos que integran el Plan General Simplificado de Peralejos, aprobado inicialmente, y el Informe de Sostenibilidad Ambiental al objeto de

que en un plazo de tres meses, desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el Diario de Teruel, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Los documentos que forman parte del Plan general de Ordenación Urbana Simplificado aprobado inicialmente y el Informe de sostenibilidad podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Peralejos, 9 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Juan José Peiró Yago.

Núm. 44.572

#### CORBALÁN

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2011, se acordó someter a exposición pública los documentos que integran el Plan General Simplificado de Corbalán, aprobado inicialmente y el Informe de Sostenibilidad Ambiental al objeto de que en un plazo de tres meses, desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el Diario de Teruel, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Los documentos que forman parte del Plan general de Ordenación Urbana Simplificado aprobado inicialmente y el Informe de sostenibilidad podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Corbalán, 8 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Vicente F. González Casas.

Núm. 44.571

#### CUEVAS LABRADAS

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2011, se acordó someter a exposición pública los documentos que integran el Plan General Simplificado de Cuevas Labradas aprobado inicialmente, y el Informe de Sostenibilidad Ambiental al objeto de que en un plazo de tres meses, desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el Diario de Teruel, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Los documentos que forman parte del Plan general de Ordenación Urbana Simplificado aprobado inicialmente y el Informe de sostenibilidad podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Cuevas Labradas, 10 de noviembre de 2011.-El Primer Teniente de Alcalde, Alejandro Albundio Vicente.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

44.612.-Calamocha.-Modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales:

Ordenanzas Fiscales cuyas tarifas se revisan:  
 -Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. -Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. -Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de actividades económicas. -Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. -Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicios de alcantarillado. -Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos urbanos. -Tasa por la utilización o el aprovechamiento especial de dominio público municipal, entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aprovechamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase. -Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal. Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal. -Ordenanza Fiscal de las tasas por licencias urbanísticas. -Tasa por prestación de servicios licencia de apertura de establecimientos. -Ordenanza Reguladora de la tasa de cementerio municipal. -Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales. -Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades. Suministro municipal de agua potable a domicilio. -Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal. Colocación de puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. -Tasa por licencia de instalación de atracciones feriales y espectáculos públicos. -Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal. Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. -Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas. -Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial o el dominio público municipal. Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento aceras en la vía pública.

-Ordenanza Fiscal de la tasa por expedición de documentos. -Ordenanza Fiscal de la tasa por licencia de división de terrenos. -Ordenanza Fiscal de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal. Aprovechamientos de pastos y caza. -Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil. -Ordenanza Fiscal de la tasa por utilización de la escombrero municipal. -Ordenanza Fiscal por la celebración de matrimonios civiles.

44.608.-La Fresneda.-Modificación de las siguientes tasas municipales: -Ordenanza General que regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito del Ayuntamiento de La Fresneda.

44.609.-La Portellada.-Imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales: -Ordenanza General de 25 de octubre de 2011, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito del Ayuntamiento de La Portellada.

44.610.-Fuentespalda.-Imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas Municipales: -Ordenanza que regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito del Ayuntamiento de Fuentespalda.

*Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:*

### PADRONES

44.556.-Comarca del Bajo Martín.-Padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliar, servicio de apoyo al cuidador y servicios del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín correspondientes al mes de octubre del año 2011.

44.559.-Ródenas.-Padrón municipal de basura, correspondiente al 4º trimestre del año 2011.

44.563.-Albarracín.-Padrón de liquidaciones por la tasa de ocupación de la vía pública con carteles y rótulos. Año 2011.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expe-*

dientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

#### Cuenta General

44.555.-Las Parras de Castellote, año 2010.  
44.564.-Jorcas, año 2010.

#### Liquidación del Presupuesto

44.564.-Jorcas, año 2010.

#### Presupuesto Municipal

44.564.-Jorcas, año 2011.  
44.553.-Jabaloyas, año 2011.  
44.574.-Peralejos, año 2010.  
44.603.-Tronchón, año 2011.

---

#### NO OFICIAL

---

Núm. 44.521

COMERCIAL ALMENDRERA  
DE ARAGÓN, S.A.T., Nº 8.535, R.LTDA.

Por acuerdo de la Junta Rectora de esta S.A.T., se convoca a los socios de la misma, a la Asamblea General Ordinaria de socios, que se celebrará el día 13 de diciembre de 2011, en el Salón Principal de la Casa de la Cultura de Valderrobres (Teruel), sita en C/ Santiago Hernández Ruiz nº 4 (junto a la Plaza del Ayuntamiento), a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

1º) Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuentas de Resultados; aplicación de Resultados, y Gestión de la Junta Rectora, correspondiente al ejercicio de 2.010/2.011.

2º) Admisiones y bajas de socios.

3º) Ruegos y preguntas.

4º) Nombramiento de socios para la aprobación del Acta.

Los asistentes, deberán ir provistos de su Documento Nacional de Identidad.

Valderrobres, 2 de noviembre de 2011.-(Ilegible).

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL  
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €  
Trimestral impreso: 100,00 €

##### Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página  
impresión

##### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.